

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 282

Proceso: *Declarativo de Pertenencia por Prescripción
Extraordinaria Adquisitiva de Dominio*

Demandante: *AMANDA POSSO*

Apoderado: *Dr. LUIS EDUARDOMARIN GUTIERREZ*

Demandado: *REINALDO PARRA y/o DEMAS PERSONAS INCIERTAS
E INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el
respectivo bien inmueble*

Radicado: *76-622-31-03-001-2020-00128-00*

Roldanillo Valle, 19 de abril de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO

Se agregan al expediente los siguientes escritos: (i) Fotografía de la valla debidamente instalada.

CONSIDERACIONES

La parte demandante dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral sexto del auto interlocutorio N° 007 de fecha 22 de enero de 2021, a través del cual se admitió la demanda. En consecuencia, de ello, se ordenará la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA,**

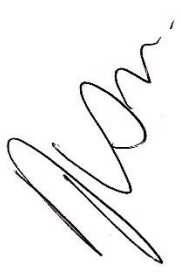
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, de conformidad a lo indicado en la parte motiva de éste proveído.

SEGUNDO: Una vez acontezca lo indicado en el numeral anterior, vuelva el proceso a despacho para lo propio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ROLDANILLO VALLE ESTADO CIVIL No. <u>016</u> Hoy, abril 20 de 2021 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.  JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL Secretaria
